

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190132300**.

En atención a los documentos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Téngase como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado de los créditos, por las siguientes sumas:

Pagaré No. 358577988, por \$1'611.111, (ARCHIVO 011).

Pagaré No. 359792556, por \$3'398.769, (ARCHIVO 011).

Pagaré No. 453170746, por \$8'920.601, (ARCHIVO 011)

2.) Reconózcase al Dr. Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial de la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (Archivo 11).

3.) En firme las liquidaciones de crédito y costas, se resolverá sobre la entrega de títulos de depósito judicial, solicitada por el señor apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a4fa5d4be71cf9d07821434484fd97708abc3bb1a91629b7345c3c6c
ecc5802**

Documento generado en 25/07/2021 09:35:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**